

REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS DE TARIFAS DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL (TAXIS) EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Mediante el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía cuyo objeto es **REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS DE TARIFAS DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL (TAXIS) EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**

Se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

FECHA	OCTUBRE - 2023
OBJETO	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS DE TARIFAS DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL (TAXIS) EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
PLAZO	TREINTA (30) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.
FORMA DE PAGO	Se realizarán pagos previa presentación de: Informe de actividades, Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor y demás documentación requerida para pago.
MODALIDAD DEL CONTRATO	MÍNIMA CUANTIA

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio de Quibdó, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

El municipio de Quibdó, a través de la Secretaria de Movilidad y Transporte, como autoridad de tránsito debe velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, sus funciones serán de carácter regulatoria, sancionatoria y deberán ser orientadas a la

prevención, a la asistencia técnica y humana a los usuarios de la vías, además de prestar una movilidad segura, sana y fluida, donde se respete el derecho a la vida de los conductores y peatones. En el nuevo **PLAN DE DESARROLLO QUIBDÓ POSIBLE 2020 - 2023** en el programa Quibdó construyendo ciudad, este programa tiene como alcance generar como mínimo las condiciones básicas para que Quibdó planifique y garantice el control del ordenamiento del territorio, la implementación de mega proyectos estratégicos, el mejoramiento y la recuperación integral de la zona centro del municipio, articular el ordenamiento del territorio acorde con las dinámicas sociales, económicas y culturales e implementar el plan integral de movilidad para el municipio de Quibdó y dentro de este programa encontramos la línea estratégica 3: **QUIBDÓ LO HACEMOS POSIBLE: ORDENADA, SEGURA, CON JUSTICIA, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA**, la cual contempla el **PROGRAMA:** Quibdó construyendo ciudad, cuyo objetivo principal, es “Mejorar la movilidad y accesibilidad del transporte y espacio público en la zona rural y urbana del municipio para crear una ciudad moderna y amable para la ciudadanía. Por otro lado, Con el fin de implementar proyectos estratégicos que permitan al municipio lograr una sostenibilidad desde el punto de vista urbano, social, económico, ambiental, fiscal y de gobernanza, el SUBPROGRAMA Seguridad Vial contribuye a la disminución de los índices de accidentabilidad vial de la ciudad, aportando a la transformación de factores de riesgos a través de la planeación, priorización y ejecución de proyectos que permiten generar una visión integral de largo plazo.

PROGRAMA 1. Quibdó construyendo ciudad.

Este programa tiene como alcance generar como mínimo las condiciones básicas para que Quibdó planifique y garantice el control del ordenamiento del territorio, la implementación de mega proyectos estratégicos, el mejoramiento y recuperación integral de la zona centro del municipio, articular el ordenamiento del territorio acorde a las dinámicas sociales, económicas y culturales e implementar el plan integral de movilidad para el municipio de Quibdó. En su **SUBPROGRAMA** Seguridad Vial, abanderará la implementación del plan integral de movilidad y todas las acciones que misionalmente deben implementarse en este sector, Apuntándole a la meta; Disminuir tiempos promedio de movilización de pasajeros en la ciudad y como producto se brindan las garantías para Realizar el plan local de seguridad vial.

Que la ley 769 del 2002 en el artículo 160, Destinación. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

La Planeación de la seguridad vial en los territorios se plantea como la opción mas viable para reducir los índices de siniestralidad vial que vienen aquejando a Colombia. En el año 2019, de acuerdo con las cifras preliminares del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) en las vías del país fallecieron 6.634 (p) personas (158 más que el año anterior) de los cuales 4.352 sucedieron en municipios y 2.282 en ciudades capitales. Así mismo se presentaron 34.485 lesionados en todo el país.

El Municipio de Quibdó, en materia de seguridad vial, ha presentado un comportamiento estable de fallecidos (15 en promedio) en los últimos 4 años, con un pico en el año 2018 (20 personas fallecidas). Para el caso de los lesionados, registrados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), se ha presentado una disminución del 36% en el mismo periodo de tiempo (2016 – 2019) pasando de 73 lesionados a 47.

Con este panorama la Política Pública Territorial juega un papel definitivo en el mejoramiento de este fenómeno. Por tal razón, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 388 de 1997, reglamentado por el Decreto 879 de 1998 los alcaldes son responsables del Desarrollo del territorio bajo su jurisdicción, incluyendo los relativos al señalamiento y localización de la infraestructura vial. En este sentido la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre estableció que los Alcaldes Municipales son autoridad de tránsito: por lo que, deben intervenir en la movilidad de personas y cosas dentro de su jurisdicción, velar por su seguridad y la de las cosas en vías públicas y privadas abiertas al público y realizar las actuaciones de carácter regulatorio y sancionatorio, orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. Así mismo la ley 1503 de 2011 estableció que todos los Planes de desarrollo Territoriales deben incluir las líneas de la política pública a gestionar en cada entidad territorial.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno Nacional acogió la Seguridad Vial como política de Estado, por lo cual formuló y adoptó el “Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2011-2021” (Resolución 2273 de 2014 del Ministerio de Transporte) el cual orienta medidas concertadas e integrales en todo el territorio nacional y prioriza la formulación e implementación de políticas y acciones a nivel regional, departamental y municipal, con el objetivo de reducir las víctimas fatales y no fatales.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...” En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Dentro del municipio de Quibdó se tiene autorizada una flota de buses y operan rutas de transporte público colectivo por lo que es indispensable que el cobro de tarifas para estos servicios esté sujeto a la realización del correspondiente estudio tarifario.

“Estudios de costos. Las autoridades de transporte municipales deberán anualmente actualizar los estudios técnicos de costos para la fijación de las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en vehículos colectivo, siguiendo la metodología establecida por el Ministerio

de Transporte mediante la Resolución 4350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999, o la norma que la modifique, adicione o sustituya y fijar o ajustar las tarifas cuando a ello hubiere lugar. El Ministerio de Transporte establecerá criterios técnicos que permitan la fijación de tarifas diferenciadas en atención a niveles de servicio y cobros adicionales por servicios complementarios. Así mismo, incluirá dentro de la metodología para la elaboración de los estudios de costos, factores como la congestión y las medidas de restricción a la circulación. De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3° de la Ley 105 de 1993, cuando la autoridad de transporte competente considere necesario fijar tarifas por debajo de lo concluido técnicamente, deberá asumir la diferencia del valor, estipulando en el acto administrativo la fuente presupuestal que lo financie y una forma de operación que garantice su efectividad.”

Todo lo anterior obedece al mandato señalado en el Decreto 1047 de 2014, en donde el Gobierno Nacional, señala la obligación de realizar los estudios sobre costos en materia de taxis anualmente y por ello, la Administración municipal siguiendo este lineamiento considera viable y necesario realizar la actualización y ajuste a las tarifas para ser aplicables para la vigencia del año 2022.

1.3. ASPECTOS ECONOMICOS

De conformidad con el objeto contractual es cual es **REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS DE TARIFAS DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL (TAXIS) EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.** el presente proceso contractual se ubica dentro del Sector terciario o de servicios.

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

En términos generales la economía puede dividirse en grandes sectores, primario, secundario y terciario. El sector primario refleja actividades relacionadas con la extracción de recursos naturales para la producción de bienes para el consumo directo u otros que servirán de materia prima para la producción de otros bienes. Así mismo, el sector secundario representa la transformación de recursos naturales de forma artesanal para la producción en baja escala, o de forma industrial, para soportar las necesidades de consumo. Finalmente, el sector terciario representa la generación de servicios, donde se clasifican actividades de transporte, comerciales, financieras, entre otras.

Existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional. De hecho, la contribución promedio del sector al crecimiento en los años recientes está en el orden de 0,8 puntos porcentuales, cifra que

es superada por la industria manufacturera, el comercio y el transporte con: 1,8; 1,3; y 1,0, respectivamente. No obstante, la construcción es un sector que presenta fuertes fluctuaciones. En efecto, para el período 1980 – 2006 el Producto Interno Bruto (PIB), de la construcción (que incluye la actividad edificadora y las obras civiles) ha tenido cerca de dos ciclos, que involucran fases expansivas y recesivas. A pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos seis años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta de 13,2%. En ese sentido resulta importante analizar si esta dinámica creciente tendrá la corrección natural inherente a un amplio ciclo económico, o si por el contrario, se puede esperar una fuerte desaceleración en el sector.

La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los Colombianos.

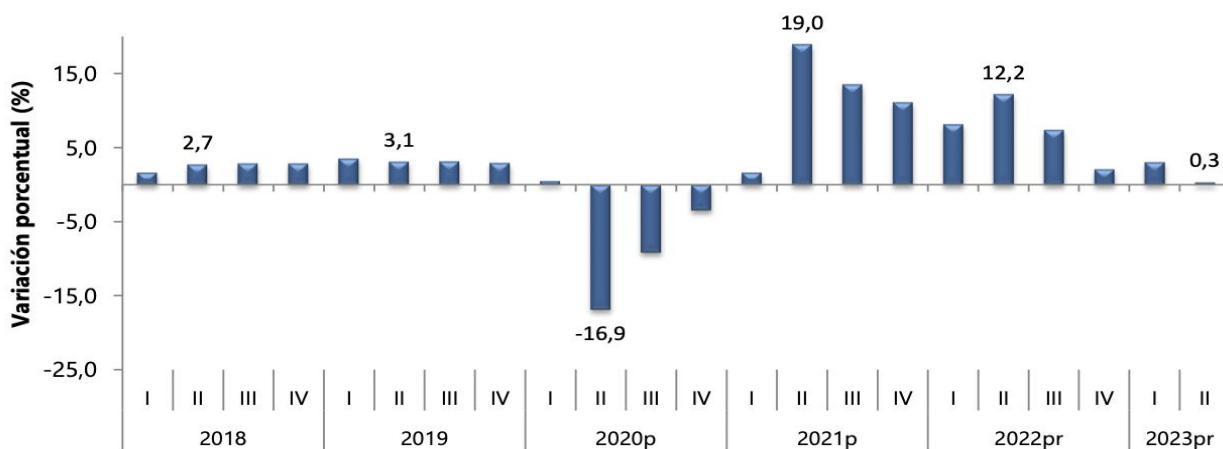
Análisis Económico a Nivel Nacional.

Información II trimestre 2023pr

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros que crece un 4,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	0,3	1,6	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	1,7	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor

En el segundo trimestre de 2023^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	-3,2	-1,3	-2,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -II / 2022 ^{pr} -II	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	0,8	-0,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Con respecto a el Índice de Precios al Consumidor - IPC, el cual mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares expresado con relación con el periodo base. Según el DANE a través del boletín informativo de AGOSTO de 2023 el comportamiento de la variación mensual según las divisiones y subclases fue el siguiente.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	1,14	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,85	0,35	1,13	0,22
Recreación y cultura	3,79	0,60	0,02	1,02	0,03
Transporte	12,93	0,68	0,09	0,90	0,12
TOTAL	100,00	1,02	1,02	0,70	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,24	0,61	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	1,45	0,15	0,52	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	1,54	0,08	0,46	0,02
Educación	4,41	0,17	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,74	0,01	0,28	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,45	0,02	0,26	0,01
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En julio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Julio 2023^p / julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,3	-9,0	0,0	0,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,8	1,3	-0,1	-0,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	12,9	0,4	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-3,1	-0,8	1,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	7,4	8,2	-1,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	6,8	0,0	-1,6	
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,4	-2,3	-0,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	9,9	0,4	-0,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6	12,1	0,6	0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,0	8,9	-0,1	0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	22,4	22,5	0,0	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	8,4	0,3	-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,8	-5,7	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	4,2	-0,4	0,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,1	7,6	-0,1	0,5	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	15,6	-0,4	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,2	16,4	0,7	0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	5,7	0,6	0,2	

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

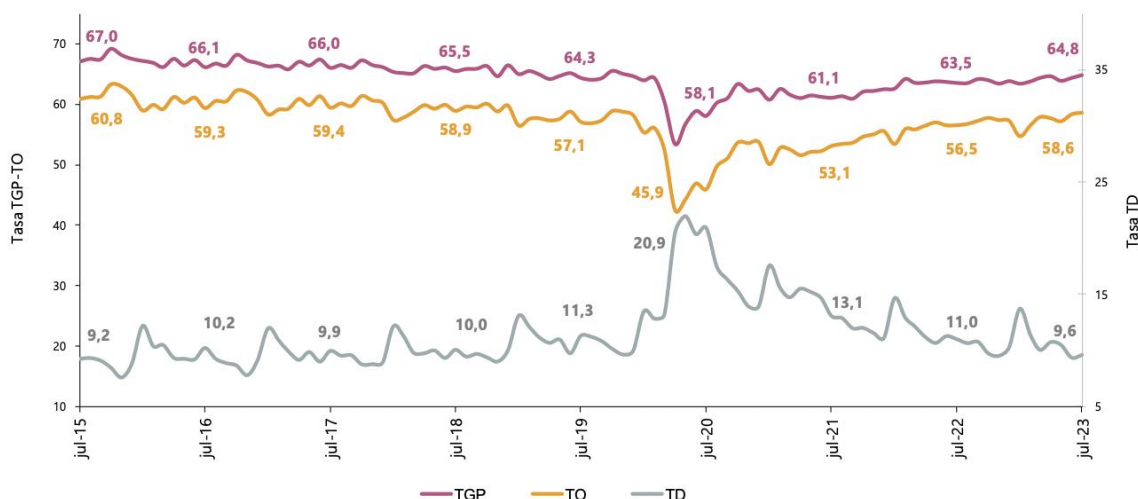
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Estos indicadores tienen como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de una encuesta en DANE clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD)

Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a

julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%). (56,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Julio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.182 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción (1,1 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Julio (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	23.182	100	1.127	
Construcción	1.476	1.710	7,4	234	1,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.737	1.954	8,4	218	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.871	4.047	17,5	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.475	1.638	7,1	163	0,7
Transporte y almacenamiento	1.707	1.829	7,9	122	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.288	3.349	14,4	61	0,3
Actividades inmobiliarias	239	297	1,3	58	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	507	546	2,4	39	0,2
Industrias manufactureras	2.458	2.494	10,8	36	0,2
Información y comunicaciones	340	374	1,6	34	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	466	2,0	25	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.693	2.714	11,7	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.821	1.761	7,6	-60	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Ranking De Ciudades Según Tasa De Desempleo

Para el trimestre móvil mayo – julio 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,4%), Ibagué (15,8%) y Florencia (13,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,5%), Medellín A.M. (8,6%) y Popayán (8,8%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2023**



Fuente: DANE, GEIH.

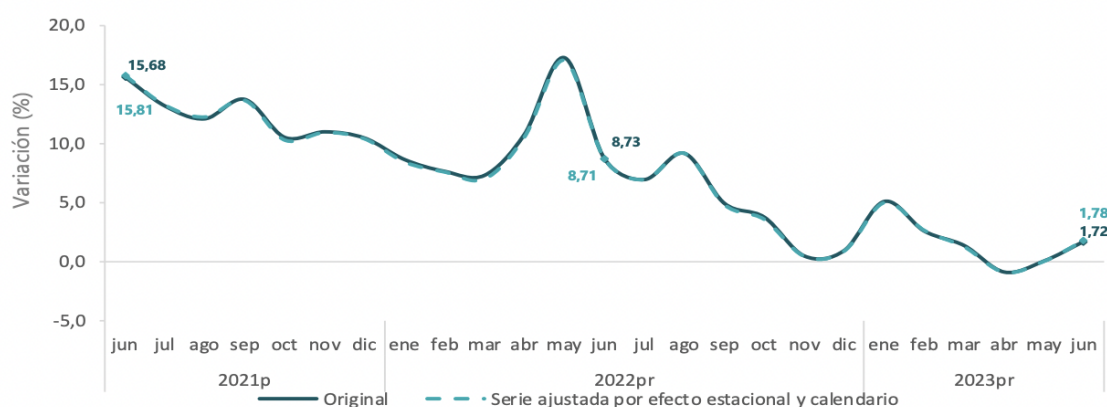
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Este, es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie corregida de efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre periodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre periodos de mediano plazo o superiores a un año.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Junio de 2023^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021^P - 2023^{Pr} (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto antes descrito corresponde a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como supuesto de licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos, se agotan los requerimientos específicos para este tipo de proceso, lo cual se encuentra soportado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. “Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía”

1.5. CONDICIONES DE ORDEN REGULATORIO

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje.

Entre las normas legales que rigen el objeto contractual tenemos:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, aplicable en su integralidad, por cuanto define las directrices que deben observar las entidades del sector público en la contratación de sus bienes y servicios.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) que se encuentra disponible en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación13>, la siguiente es la codificación del servicio requerido.

CÓDIGO	PRODUCTO
78141600	Servicio de organización de transportes
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicio de personal temporal

1.7. ASPECTOS TECNICOS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Nº	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLE	CANT
<u>1</u>	Documento de diagnóstico, el cual contempla: 1) Identificar los componentes que hacen parte de la prestación del servicio de transporte público individual.2)	<u>1</u>

	Recolectar información que permita conocer el costo de cada uno de los componentes identificados en el servicio del transporte público individual. 3)Recopilar información relacionada con la operación actual de cada uno de los servicios de transporte público individual (características del parque automotor, kms recorridos, gastos en combustible, entre otros)	
<u>2</u>	Informe ejecutivo: Presentación en POWER POINT como versión ejecutiva para difusión y socialización del ESTUDIO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR CONCEPTOS DE TRÁNSITO, CON LOS NUEVOS LINEAMENTOS DE MINTRANSPORTE.	<u>1</u>
<u>3</u>	Documento de Planeación: Formulación de la planeación estratégica al estudio técnico de actualización de tarifas por concepto de Tránsito, el cual contendrá las líneas de acción y/o estrategias y/o programas que la administración municipal establecer como derrotero para los procesos que deben desarrollarse en la secretaría de tránsito, así como la manera en la que deben ejecutarse para el óptimo funcionamiento de la entidad.	<u>1</u>
<u>4</u>	Proyecto de decreto: Borrador de decreto de adopción del DOCUMENTO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR CONCEPTOS DE TRÁNSITO, CON LOS NUEVOS LINEAMENTOS DE MINTRANSPORTE para aprobación de la alcaldía y trámite respectivo de adopción.	<u>1</u>
<u>5</u>	Realizar estudio técnico de actualización de tarifas por conceptos de servicio de transporte público individual	<u>1</u>

Nota: El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas exigidas.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de estudiar la oferta dentro del mercado, debemos conocer cuales son y donde están ubicadas las empresas que prestan estos servicios, En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIREM se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usará la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos del sector 5229 Otras actividades complementarias al transporte en donde se tomó la información de las empresas y se calcularon los indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800079837	SUPER 7 S.A.S	G5229
800086875	DISTRACAR LTDA EN LIQUIDACION	G5229
800154972	TRANSPORTES DELFIN S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	H5229
800202973	INVERSIONES SCIREA S A	G5229
800203297	CUBRIPLAST LTDA	G5229
800219932	ATLAS SHOP LIMITADA EN LIQUIDACION	G5229
800229648	DIAJO LIMITADA	G5229
800234704	FACTORIAS DOPICOLSA S.A.	G5229
800236908	TRANSPORTES NAVIEROS DE COLOMBIA LTDA	H5229
804006638	GARCIA RINCON LIMITADA	G5229
804009867	DISCOLANTA BUCARAMANGA LTDA. EN LIQUIDACIÓN	G5229
805010624	CAYBE 2 OCCIDENTE LTDA.	G5229
806007822	NACIONAL DE REFRIGERACIONLTDA	G5229
809004338	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SERVICIOS ALIMENTICIOS PAYSA LTDA EN LIQUIDACION JUDICIAL	G5229
810004602	SERNA CASTAÑO Y CIA LIMITADA	G5229
811003107	INVERSIONES LA JEREZANA LTDA. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	G5229
811008654	ESCOBAR VASQUEZ ASOCIADOS S.A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	G5229
811016630	DISTRIBUCIONES JIMENEZ ARBELAEZ LTDA. EN LIQUIDACION	G5229
811028057	FESTYHELADOS LTDA. LIQUIDADA	G5229
811031138	LIDERTIENDAS DISTRIBUCIONES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL EN REORGANIZACION	G5229
811031446	AGROMAS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	G5229
802013889	AGENCIA DE ADUANAS FESIA SA NIVEL 2	H5229
811001005	GLOBAL SHIPPING AGENCIES SAS	H5229
800199849	FANTASIAS Y ACCESORIOS HOLGUIN	G5229
800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGOFLASH LTDA NIVEL 1	H5229
801003780	SUNNET S. A.	G5229
800157021	AERODELICIAS LIMITADA	H5229
802000259	MOVIADUANAS SIA S A S	H5229
800067129	LBH COLOMBIA SAS	H5229
806004303	INTERSHIP AGENCY SAS	H5229
800210133	INTERNACIONAL DE EMBARQUES SAS	H5229
805028610	MASTER FREIGHT INTERNATIONAL S.A.S	H5229

Nit. 891680011-0

800254476	AGENCIA DE ADUANAS CORAL VISION LTDA. NIVEL 1	H5229
800097297	PANIFICADORA GARIS LTDA	H5229
800246993	SEAPORT SA	H5229
805001285	AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	H5229
800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX SA	H5229
800219262	AGENCIA DE ADUANAS EXPORCOMEX LTDA NIVEL 2	H5229
800116501	SUPERCARGO INTERNATIONAL SERVICES S.A.	H5229
811016729	MONTACARGAS EL ZAFIRO SAS EN RERGANIZACION	H5229
800252819	TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO DE CARGA S.A.S.	H5229
800119301	AMINONA S A EN LIQUIDACION	G5229
800190703	DISTRIBUIDORA JACH LIMITADA	G5229
800116249	AGENCIA MARITIMA TRANSMARES SAS	H5229
800245090	AGENCIA DE ADUANAS ROLI ADUANAS S.A. NIVEL 2	H5229
811028981	MALCO CARGO S.A	H5229
800235053	MAERSK COLOMBIA SA	H5229
805027693	COMESTIBLES MICHEL LIMITADA	G5229
806004569	AGENCIA OCEANICA SAS	H5229
805015666	SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE S.A.	H5229
800227414	AGENCIA DE ADUNAS MERCO S.A. NIVEL 1	H5229
800093641	CARGEX SAS	H5229
800248537	ENDI S.A.S.	G5229
800226870	CORPORACION INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR HAYDEAR LTDA S.I.A.	H5229
800069072	FANTURS SAS	H5229
800235053	MAERSK COLOMBIA SA	H5229
805001632	AGENCIA DE ADUANAS VALLEY CUSTOMS SAS NIVEL 1	H5229
800235352	CAYBE 2 COLOMBIA LIMITADA	G5229
811026845	GLODEX SAS	H5229
815001712	BERNARDO ALVAREZ VELEZ Y CIA LTDA	G5229
811015508	CELUSUPER SAS	H5229
811031056	BODEGAR SA	H5229
802010775	BULK MARITIME AGENCIES S.A.S.	H5229
802007535	K&B CAFFEE & BEBIDAS LTDA	G5229
802016965	PRECO LIMITADA EN VALIDACION JUDICIAL	H5229
802000764	AGENCIA DE ADUANAS LOPEZ HERMANOS S.A. NIVEL UNO (1)	H5229
802016363	TRANS ARENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	H5229
800087733	MERCAEREO S A S	H5229
811009276	ECU LIMITADA	G5229
800032845	OPERADORES LOGISTICOS INTERNACIONALES DE CARGA WESSCOLDA S A S	H5229
800024075	COLTRANS SAS	H5229

Nit. 891680011-0

806009473	UNITED LOGISTIC SERVICES S.A.	H5229
800013331	CARGOMASTER S.A.S.	H5229
800107566	SEABULK S.A.S	H5229
800242502	FHM ADUANAS LTDA SIA	H5229
800249687	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA S.A.S	H5229
806000321	N Y N SHIPPING S.A.S,	H5229
811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN SAS NIVEL 1	H5229
800203644	NEDTRANS S.A.	H5229
800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229
800063840	INTERSAGO LTDA	H5229
800241469	TRANSBORDER SAS	H5229
800248701	BENAVIDES MELO S.A.S	H5229
806013504	ATLAS SHIPPING SERVICES S A S	H5229
805015966	EQUISER EQUIPOS Y SERVICIOS SAS EQUISER SAS	H5229
811012106	MAGNUM LOGISTICS SA	H5229
800180908	ECU WORLDWIDE (COLOMBIA) S.A.S.	H5229
800107020	CARGEX S.A.	H5229
800210526	SCHRYVER DE COLOMBIA SAS	H5229
811040142	SAVINO DEL BENE COLOMBIA SAS	H5229
800039996	KUEHNE + NAGEL S.A.S	H5229
800210526	SCHRYVER DE COLOMBIA SAS	H5229
811031056	BODEGAR SA	H5229
806008047	BDP COLOMBIA S.A.	H5229
822001207	COMERCIALIZADORA TRIMAR LTDA EN LIQUIDACION	G5229
827000071	POMARE JAMES HNOS LTDA S. I. A	H5229
827000823	PANADERIA Y REPOSTERIA TRIGO DORADO LTDA EN LIQUIDACION	G5229
830024809	CIRCULANTE SA-EN LIQUIDACION	H5229
830030541	PURO HABANO Y RON LTDA. EN LIQUIDACION	G5229
830079680	USUARIO DE SERVICIOS AVIA LTDA	H5229
830085256	GRUPO LOGISTICO INTEGRADO S.A.S EN LIQUIDACION	H5229
830089613	COMERCIALIZADORA ANDINA TRANSPORTADORES DE CARGA S.A.S. EN LIQUIDACION JUCIAL	H5229
830096729	FREIGHTNET LTDA	H5229
830134146	INVERSIONES EL CERRITO S.A.S.	G5229
830501898	EXIMEX SAS	H5229
830511709	ALIMENTOS TENTENPIE S.A	G5229
830512247	RUTAS INTERNACIONALES HJ S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL	H5229
830513460	INVERSIONES KUMARU S.A. - EN LIQUIDACION	G5229
860006928	PANALPINA S A	H5229

860054914	SARJO LTDA	G5229
860509746	DISTRIBUCIONES SOCALMUR LTDA	G5229
860523278	ASESORIAS EN SEGURIDAD BANCARIA Y COMERCIAL LTDA	G5229
890203399	REPRESENTACIONES COLOMBIANAS LIMITADA	G5229
890205029	ERWIS ASOCIADOS LTDA EN LIQUIDACION	H5229
860014521	IN BOND LICORES DE COLOMBIA LTDA.	H5229
890270167	ASOHIELOS LIMITADA	G5229
832009583	COMERCIALIZADORA CANDY HOUSE LTDA	G5229
830061943	UNION COLOMBIANA DE DISTRIBUIDORES Y CIA LTDA.	G5229
890110827	IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES LATINOAMERICANAS LTDA	H5229
860006765	CIA TRANSPORTADORA SAS	H5229
890919352	CARGAR S.A.	H5229
830020975	VENTAS J.L. LTDA	G5229
860500475	INTERANDINA INTERNACIONAL LIMITADA	H5229
890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	H5229
890107200	AGENCIA MARITIMA INTERNACIONAL S.A.S.	H5229

De acuerdo con la anterior relación de proveedores, se puede deducir que existe un número considerable de empresas, legalmente establecidas en Colombia que prestan el servicio objeto a contratar, por lo tanto, se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda y, en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Estado.

2.1. PRECIOS DEL MERCADO:

Para la fijación del precio de servicios ofrecidos, las empresas pueden utilizar diferentes métodos, donde deberán tener en cuenta los costos fijos y variables que están involucrados en el desarrollo de cada actividad a realizar dentro del servicio, el número de empleados así como los insumos que requieran satisfacer la necesidad en términos de calidad y satisfacción del consumidor final, dado que no se ofrece un producto como resultado final del proceso productivo y así poder determinar el costo total y posteriormente establecer cuanto es el margen de ganancia requerido de acuerdo al costo del capital de los accionistas y el rendimiento del sector.

Atendiendo lo anterior, en la fijación de precios pueden emplearse diversas metodologías aplicadas en el sector de servicios para realizar fijación de precios, basados en el costo total, costo de conversión, costo marginal y rendimiento sobre la inversión

Costo total

Es uno de los métodos más sencillos para realizar fijación de precios, puesto que solo se agrega una proporción fija del precio al producto, de modo que, si se pagan \$500.000 por un televisor al fabricante, este se vende en \$750.000 (incremento del 50% sobre el costo), el margen bruto sería de \$250.000. Ahora bien, teniendo en cuenta que los costos de operación son \$100.000, el margen neto será \$150.000.

Costo de conversión

El mercado de un comerciante tiene un número amplias zonas geográficas para abarcar, de modo que el costo de transporte deberá incluirse, así que se fijará un costo de transporte por cada ruta adicional al precio, por lo que el consumidor siempre recibirá un precio variable de venta. Este método es utilizado cuando los costos de transporte tienen la menor participación dentro de la estructura de costos.

Costo marginal

La definición del costo marginal es, como varía el costo total cuando se produce una unidad adicional, de modo que entre más unidades de producción haya, el costo total se diluirá en una proporción mayor.

Rendimiento sobre la inversión

En este concepto se deberá tener en cuenta el costo del capital financiero (pasivo) y el costo de la inversión (patrimonio), el cual representa un costo total del capital, el cual debe incluirse en el producto para obtener el retorno justo que satisfaga la inversión.

Hay que tener en cuenta que en la fijación de precios o pricing, hay inmersos un conjunto de variables asociadas tales como competencia del ambiente, competidores, segmentación del mercado, necesidad de los clientes, lista de marca, volumen de ventas y aspectos psicológicos. Dentro de este conjunto de elementos es importante conocer con la mayor precisión posible la elasticidad precio de la demanda, es decir que tan sensible es la cantidad demandada de un bien con relación al precio, bajo el supuesto de que los consumidores son racionales.

2.2. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) MC/TE**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor del presente proceso contractual es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Quibdó.

La justificación es el valor final del contrato corresponderá a la realización de los diagnósticos y análisis del sistema informático de la alcaldía de Quibdó. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

2.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con el flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

1. Se realizarán pagos previa presentación de:
 - a) Informe de actividades
 - b) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor.
 - c) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
 - d) Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES

2.4.1. ANALISIS FINANCIERO Y DETERMINACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con las guías de Colombia Compra Eficiente para el presente estudio no se precisa realizar análisis financiero.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes exigencias técnicas y obligaciones:

- Documento de diagnóstico.
- Informe de priorización y focalización
- Documento de Planeación.
- Proyecto de decreto para adopción.

2.5.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Suscribir el acta de inicio.

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad territorial, información que NO sea considerada pública.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información.
- Tener los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con los plazos pactados.
- Informar sobre situaciones que puedan afectar el normal cumplimiento del contrato.
- Cumplir con los productos pactados.
- Preparar y participar de las reuniones o Comités locales de Seguridad Vial pactados.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

- Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
- Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de los supervisores.
- Disponer de toda a voluntad política que conlleva la construcción del ESTUDIO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR CONCEPTOS DE TRÁNSITO, CON LOS NUEVOS LINEAMENTOS DE MINTRANSPORTE
- Nombrar un enlace que se encargue de toda la relación con el contratista.
- Poner a disposición del contratista toda la información relevante para la formulación del Estudio Técnico de Actualización de Tarifas
- Adoptar el Estudio Técnico de Actualización de Tarifas una vez presentado ante la secretaria de Movilidad y Transporte Municipal de Quibdó.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente y/o página del SECOP, para consultar los procesos con necesidades similares adelantados por la administración municipal y otras Entidades, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
------	---------------	-----------------	---------	--------	---------

1	I.M.C. 044-2020	Contratación Mínima Cuantía	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROCESO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE LA UNIÓN – NARIÑO, CON EL FIN DE EVALUAR LAS NECESIDADES DE SERVICIO, MODERNIZACIÓN Y VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	\$24,293,850
2	IP-2019-STTM-001	Contratación Mínima Cuantía)	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASTO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO; SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL A REALIZAR LA CONSULTORÍA SOCIO ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA DE ESTABLECER UNA TARIFA DIFERENCIAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL TIPO BUS Y DE POSIBLES MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE, PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES EN EL MUNICIPIO DE PASTO	\$48,000,000
	08-13-137953	Contratación Mínima Cuantía)	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$50,000,000



JHOANA SMITH MENA TELLO

Analista del sector
Oficina de contratación